

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1977



Publicaciones de la  
EXCMO. D. N. A. G. I. O. N. P. R. O. V. I. N. C. I. A. L. D. E. S. E. V. I. L. L. A.  
D. N. O. S. A. N. T. O. N. I. A. H. I. R. R. E. R. A.  
**ARCHIVO  
HISPALENSE**



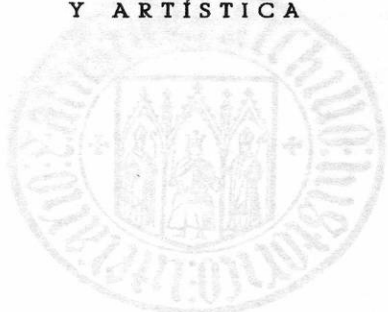
REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN SEMESTRAL

**ARCHIVO HISPALENSE**

RESERVADOS LOS DERECHOS  
REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

2.<sup>ª</sup> ÉPOCA  
AÑO 1958



TOMO IX  
NUM 183

Depósito Legal, SE - 23 - 1958

Impreso en España en los talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL - SEVILLA



*Publicaciones de la*  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**  
DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA RESERVADOS LOS DERECHOS

HISTÓRICA, LINGÜÍSTICA

Y ARTÍSTICA

Depósito Legal, SE - 25 - 1958

---

*Impreso en España, en los Talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL. — SEVILLA*

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL



2.<sup>a</sup> ÉPOCA  
AÑO 1977



TOMO LX  
NÚM. 183

SEVILLA, 1977

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1977

ENERO - ABRIL

Número 183

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

SECRETARIO DE REDACCIÓN: JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO

## CONSEJO DE REDACCIÓN:

MARIANO BORRERO HORTAL, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.

JESÚS ARELLANO CATALÁN.

OCTAVIO GIL MUNILLA.

ANTONIO MURO OREJÓN.

LUIS TORO BUIZA.

JOSÉ GUERRERO LOVILLO.

FRANCISCO MORALES PADRÓN.

SR. SECRETARIO Y SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ADMINISTRADOR: CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1.  
APARTADO DE CORREOS, 25. - TELÉFONO 223381. - SEVILLA (ESPAÑA)

**SUMARIO**

**ARTICULOS** Páginas

BORRERO FERNÁNDEZ, M. <sup>a</sup> de las Mercedes.— <i>Un concejo de la "tierra" de Sevilla: Fregenal de la Sierra (siglos XIII-XV)</i> ... ..	1
DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio.— <i>Santiponce y el monasterio de San Isidoro del Campo</i> ... ..	71
HEREDIA HERRERA, Antonia.— <i>Guía de los fondos del Consulado de cargadores a Indias</i> ... ..	87
MILLÁN CHIVITE, José Luis.— <i>La generación revolucionaria de 1868 en Andalucía</i> ... ..	113
GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana.— <i>Ecija en el siglo XVII: aspectos socio-demográficos y económicos</i> ... ..	127
PEMÁN, María.— <i>Murillo y Meneses Ossorio en Capuchinos de Cádiz</i> ... ..	145
SOONS, Alan.— <i>Un pequeño bicentenario. Los tres viajes de John Mac Donald</i> ... ..	167

**MISCELANEA**

CUENCA TORIBIO, José Manuel.— <i>La decadencia cordobesa en 1823. Aportación documental</i> ... ..	193
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel.— <i>Nivel moral del clero sevillano a fines del siglo XIV</i> ... ..	199
GONZÁLEZ MORENO, Joaquín.— <i>Libros prohibidos por la Inquisición en 1815 y 1819</i> ... ..	205

**LIBROS**

<b>Temas sevillanos en la prensa local (septiembre-diciembre 1976)</b>	
REAL DÍAZ, Isabel ... ..	229
<b>Crítica de libros.</b>	
CORTÉS ALONSO, Vicenta: <i>Fuentes documentales para la Historia de Huelva</i> .—Antonia Heredia Herrera ... ..	233
CARMONA DE LOS SANTOS, M. <sup>a</sup> A., y PARERA F. PACHECO, M. <sup>a</sup> Esperanza: <i>Indices de los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz</i> .—Antonia Heredia Herrera ... ..	233



SANZ, M.<sup>a</sup> Jesús: *La orfebrería sevillana del Barroco.*—  
 Jorge Bernaldes Ballesteros ... .. 234

OCHOTORENA, F.: *La vida de una ciudad: Almería si-  
 glo XIX (1800-1849).*—J. M. C. ... .. 237

*Diccionario de Historia eclesiástica de España.*—J. M. C. 237

PELÁEZ DEL ROSAL, M., y QUINTANILLA RASO, M. C.: *Priego  
 de Córdoba en la Edad Media.*—Antonio Collantes  
 de Terán ... .. 238

BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Alonso Cano en Sevilla.*—  
 Alberto Villar Movellán ... .. 239

COLLANTES DE TERÁN Y SÁNCHEZ, Antonio: *Guía del Archi-  
 vo Municipal de Sevilla.*—Antonia Heredia Herrera. 242

137 GIL-BERMELLO GARCÍA, Juan.—Escriba en el siglo XVII:  
 aspectos socio-demográficos y económicos ... ..

145 PAMÁN, María.—Mutillo y Meneses Osorio en Capueña—  
 vos de Cádiz ... ..

167 Soons, Alan.—Un pequeño bicentenario. Los tres siglos  
 de John Mac Donaid ... ..

MIS GEBEL-AÑEA ... ..

193 Guerra Torriño José Manuel.—La decadencia cordobesa  
 en 1833. Aportación documental ... ..

198 González Jiménez, Manuel.—Núbel wordi del clero sevil-  
 llano a fines del siglo XIV ... ..

205 González Moreno, Joaquín.—Libros prohibidos por la  
 Inquisición en 1815 y 1819 ... ..

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local  
 (septiembre-diciembre 1976)

220 Real Díaz, Isabel ... ..

Crítica de libros

233 Gorás Alonso, Vicenta: Fuentes documentales para la  
 Historia de Huelva.—Antonia Heredia Herrera ... ..

GARMONA DE LOS SANTOS, M.<sup>a</sup> A. y BARRA F. Pacheco, M.<sup>a</sup>  
 Españolas: Indices de los protocolos notariales del  
 Archivo Histórico Provincial de Cádiz.—Antonia He-  
 redia Herrera ... ..



## NIVEL MORAL DEL CLERO SEVILLANO A FINES DEL SIGLO XIV

El objeto de esta breve nota es dar a conocer un interesante documento conservado en el Archivo Catedral de Sevilla que contiene, como se indica al dorso del mismo, una "información que se tomó en Alcalá de Guadaíra contra vn fraile agustino que predicando dixo ciertas palabras injuriosas y en perjuizio de los clérigos". El documento en cuestión pertenece a los fondos sin catalogar del citado Archivo y carece de datación precisa. Pero por el papel, tipo de letra y léxico empleado parece que debió ser redactado entre 1370 y 1400.

Se trata de una denuncia presentada al cabildo de la catedral sevillana por algunos clérigos de Alcalá de Guadaíra contra un tal fray Pedro, del monasterio de San Agustín de Sevilla, que había pronunciado, con ocasión de la primera misa del sacristán de la parroquia de San Miguel, un sermón lleno — a juicio de los denunciantes — de "palabras desordenadas e feas, las cuales non deúan ser dichas en predicación".

El texto que publicamos tiene un valor testimonial evidente, como podrá comprobarse por simple lectura. Efectivamente, la literatura crítica bajomedieval (piénsese, por ejemplo, en el *Libro del Buen Amor*, en el *Rimado de Palacio*, en *El Corbacho*, o en los cancioneros...) y los sínodos y concilios provinciales (1) abundan en referencias muy explícitas a los vicios y defectos del clero. En este sentido el documento sevillano es una pieza más, pero de un gran valor por la extrema rareza de los textos de esta índole, dentro del conjunto de testimonios referentes a la "moralidad" del clero de la época.

El sermón del fraile agustino constituye un verdadero alegato contra la corrupción moral del clero secular. Y, para ello, el predicador emplea un lenguaje crudo, directo, lleno de vul-

(1) Cf. José SÁNCHEZ HERRERO, *Concilios provinciales y sínodos toledanos en los siglos XIV y XV*. La Laguna, 1976.

garismos de gran fuerza expresiva. Las acusaciones lanzadas contra los clérigos insistían, sobre todo, en dos extremos:

a) *Mundанизación del clero*: Los clérigos vivían amancebados; eran aficionados a cazar, beber en tabernas, andar por las plazas y jugar a los dados, y se preocupaban sólo por amontonar riquezas y vivir en el lujo.

b) *Carencia de espíritu eclesiástico*: Descuidan el rezo de las horas canónicas; no saben cantar en el coro (“desmenusan el canto —dice el fraile— commo quien desmenusa lechugas para echar a pollos”); roban a las iglesias; descuidan los ornamentos y objetos litúrgicos; celebran los oficios divinos con las manos sucias...

Ante esta situación condenable, la argumentación del fraile sevillano es simple y tajante:

“los clérigos malos non son sacerdotés de Dios, sinon del diablo, e que fasian sacrificio al diablo, por que non tenían lo que auían prometido: religión e prouesa”.

Esta afirmación, la más grave de todas las contenidas en el sermón, tenía visos de herejía, ya que entroncaba con una tradición herética condenada por la Iglesia, cuyos orígenes se remontan al siglo XI (la “Pataria” milanesa) (2). Por otra parte a lo largo del sermón se incitaba a los fieles a rechazar activamente a este clero indigno:

“Esto les non era de consentir; et esta culpa era de los legos que ge lo consentían”.

Más aún: el fraile agustino presentaba a los “mesquinos labradores” como las víctimas de la codicia desmedida de los clérigos.

Cabe, finalmente, plantearse la cuestión de la credibilidad histórica de este texto. Desde luego el documento encaja perfectamente con lo que sabemos por otros testimonios de la época. Es de lamentar que haya desaparecido la documentación del tribunal eclesiástico del arzobispado de Sevilla y las sinodales

(2) El movimiento patarino propugnó inicialmente sólo la reforma moral de los clérigos simoníacos y concubinarios. Los papas reformadores de la segunda mitad del siglo XI se apoyaron en ellos para hacer triunfar en el Norte de Italia la reforma moral del clero. Posteriormente, los patarinos llegaron a afirmar que los sacramentos administrados por clérigos indignos eran nulos. Sólo entonces fueron condenados por la Iglesia. Cf. C. VIOLANTE, *La pataria milanese e la riforma ecclsiastica, I: Le premesse (1045-1057)*. Roma, 1955, y G. MICCOLI, *Per la storia della pataria milanese*, en “Bullettino dell'Istituto storico italiano per il Medioevo e Archivio Muratoniano”, 10, 1958, pp. 43-123.

hispalenses, que, a buen seguro, hubieran ilustrado con mayor precisión los aspectos referentes a la moral del clero sevillano. Sin embargo, es indudable que el sermón pone de evidencia la tradicional hostilidad entre clero regular y secular, aunque esta circunstancia no invalida la realidad de las acusaciones formuladas contra el clero secular sevillano.

### Manuel GONZALEZ JIMENEZ

Departamento de Historia Medieval  
Universidad de Sevilla.

Et nos, por cumplir nuestro mandado e ser nos obedientes, así como a regidores de la iglesia de Dios, acordamos de nos lo endiar a los por las cartas firmadas de nuestros mandados de nos los dichos testigos, por quanto acordamos que esta cosa non conpita de andar en luego, por quanto segund las maneras que vimos e entendimos que andan en esta dicha lugar, entre los clérigos e los segos. Et de lo que nos acordamos que ayamos que el dicho frayle diga en el dicho sermón, con otras razones que ay allego, lo siguiente que (voto) santos euangéllos en que se cuentan las palabras de Dios, en por la Cruz en que nos los testigos de vuestros señores las manos, que es verdad que en domingo paratosse en esta dicha misa nueva, que Antonio Sánchez sacristán en esta dicha misa de esta en que sacristán, cantó misa nueva, e que frayle Pedro, frayle de la Orden de San Agustín, del monasterio de Sevilla, que en el sermón a la dicha misa nueva, et predicó e dixo estas palabras que se siguen:

Dixo: "que los clérigos malos non eran sacerdotes de Dios, sino de diablos, e que las sus sacrificios al diablo, por que non tenían lo que sus promeridos: religión e honesta; ante las sus lo contrario, cobdiciando riquezas e malas e carnales e heréticas; e robaban las iglesias e non las servían, e que proçuraban más poder por las tenemas e jugar dados e andar por las plazas publicanas, que non venir a las iglesias nin rezar las oras; e que se sacristán más andar a casa con sus hijos."

## DOCUMENTO

c. 1370-1400, enero. Alcalá de Guadaíra.

*Denuncia formulada por Antón Martínez, vicario de Alcalá de Guadaíra, y otros contra fray Pedro, del monasterio de San Agustín de Sevilla, que había predicado un sermón contra los clérigos, lleno de «palabras desordenadas e feas».*

A. ACS, sin catalogar.

“(roto) saber que por parte de Antón Martínez, vicario deste lugar de Alcalá de Guadaíra, uos fue dicho en commo vn canónigo de essa iglesia de Seuilla le enbiara su carta por la qual le enbía a mandar de parte de uos otros, sennores, e del cabildo de la dicha iglesia, que se informase en manera de inquisición por testigos clérigos e legos de vnas palabras feas que vn frayle de la Orden de Sant Agostín, del monesterio de Seuilla, dixera en predicando en su sermón que fiso a vna missa nueua que cantara Antón Sanches, sacristán en la iglesia de Sant Miguel deste dicho lugar, en domingo quatorse días deste mes de enero en que estamos, por quanto auía seydo denunciado en vuestro cabildo que dixera palabras desordenadas e feas, las quales non deúan ser dichas en predicación. Por lo qual nos dixo e rogó de parte de vos otros, sennores, que quisiésemos este fecho enbiarlo desir a vos otros, sennores, sobre juramento que sobre ello fiziésemos et lo él enbiasse ansy a vos otros, por que vos pudiéssedes ser informados del fecho en cómo passó.

Et nos, por cunplir vuestro mandado e ser uos obedientes, assy commo a regidores de la iglesia de Dios, acordamos de uos lo enbiar desir por vna carta firmada de nuestros nonbres de nos los dichos testigos, por quanto entendemos que esta cosa non conplía de andar en luengos proçessos, segunt las maneras que vimos e entendimos que andan en este dicho lugar entre los clérigos e los legos. Et de lo que nos acordamos que oymos que el dicho frayle dixo en el dicho sermón, con otras razones que ay allegó, so juramento que (roto) que se sigue, por (roto) santos euangelios en que se recuentan las palabras de Dios, et por la Crus en que nos los testigos de yuso scriptos pusimos las manos, que es uerdad que en domingo quatorse días deste mes de enero en que estamos, que Antón Sanches, sacristán en la iglesia de Sant Miguel deste dicho lugar, cantó missa nueua, e que fray Pedro, frayle de la Orden de Sant Agostín, del monesterio de Seuilla, que fiso sermón a la dicha missa nueua, et predicó e dixo estas palabras que se siguen:

Dixo “que los clérigos malos non eran saçerдotes de Dios, sinon del diablo, e que fasían sacrificio al diablo, por que non tenfan lo que auían prometido: religión e prouesa; ante fasían lo contrario, cobdiçiondo riquezas e mulas e cauallos e heredades; e robauan las iglesias e non las serufan, e que preçiauau más beuer por las tauernas e jugar dados e andar por las plaças uagabundos, que non venir a las iglesias nin resar las oras; e que se pagauan más andar a caça con vn galgo.”

"Et que las offrendas e limosnas que les dauan que las non merescían; e que los mesquinos de los labradouros que trabajauan e quebrauan los cuerpos por mantener a los clérigos e a sus mançebas, e que les finchían las manos de dineros, e que los clérigos finchían las bolsas de los dineros a sus mançebas, e que se yuan las mançebas de los clérigos por la calle, buen rabo tendido e la bolsa colgada llena (de) dineros que los clérigos les dauan del trabajo de los mesquinos (*un renglón roto*) ... das e de los casados. Et esto que les non era de consentir; et que esta culpa era de los legos que gè lo consentían."

Otrosy dixo: "Catad: van a confessar con ellos los mesquinos de los labradouros de dízele el clérigo: "Daca tresientos maravedíes, sinon non te absouleré". En verdad, antes le diessé vna cochillada por la corona que gè la quebrasse, e dar esos tresientos maravedíes al perlado por el sacrilegio, antes que dárgeles a él".

"Et avn non les abondan los beneficijs guessos que tienen, que roban a los mesquinos de los labradouros".

Et dixo que "aun que el clérigo fuesse viejo de sesenta annos, que antes cobdiçiaua vna moça de quinze annos ante que otra muger de quarenta annos para çaqlear (3) antes que non yr a resar las oras; e el mesquino del frayle, gran corona e chica ración, que sy non se leuanta a maytines e a las oras, luego le dan penitencia, pan e agua, a comer en el suelo".

Et otrosy dixo más, "que el otro día, viniendo su hermano de cauar, traya dineros del jornal en la mano, e dixo: «Dame, hermano, de esos dineros». E díxome: "¡Buenos demunnos!, que antes vos daría con vna piedra en la cabeça a vos e a quantos clérigos e frayles soes, que daruos de tales dineros commo éstos".

Et otrosy dixo: "Catad que vos digo a esto. Parat mientes, abran ojo al çesto, que tanto verán los diablos de lleuar las almas de nos otros, los malos clérigos, que non se les verná en mientes de todos los otros".

Et otrosy dixo más, "que se pagauan más los clérigos de beuer con taças de plata e bien lincias e bien lauadas, e tenfen los cálices de plomo susios en los altares, assí como las escudiellas que echan susias por los rencones".

Et otrosy "que se pagauan más de traer buenos camisones delgados, e non curauan por tener buenas vestimentas, que las tenfan las vestimentas de estopa e susias".

Et dixo más, que el clérigo nueuo missacantano, alabándolo, dixo "no io digo por lisonja, que vos digo que es buen clérigo e buen eclesiástico, e leye bien e canta bien e entiende lo que leye. E otrosy que quando era sacristán, que barrya e regaua bien la iglesia e alinpiaba los altares. E sinon estudiessse en aquel officio en el lugar donde estaua, e estudiessse entre aqué-

(3) *çaqlear*, de la raíz árabe s-q-l (*saqala* = "divertirse"). Cf. R. Dozy, *Supplément aux dictionnaires arabes*. Leyden, 1881, vol. I, p. 839, l.<sup>a</sup> columna. Agradezco esta etimología al prof. don José Mondéjar, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

llos que cantauan, que assí desmenusaría el canto commo quien desmenusa lechugas para echar a pollos”.

Et aún dixo más: “Los clérigos, sy han de entrar en missa, nunca se lauan las manos, e entran en la missa con las manos susias, apalpando con ellas muchas susiedades, que bien assí contesçia a los clérigos en tierra de Salamanca, et esto por el gran fryo. Et éstos non son saçerdotes de Dios, mas son saçerdotes del diablo”.

Et dixo más, “que los mesquinos de los labradores trabajan e affanan cada día por los mantener, e lléuanles las obladas callentes con que fassen buenos pescuos gordos, e ellos non las meresçen. Et mal aya el fide (*ilegible*) que les ofresçe que (*ilegible*) que lo ofresçe a Dios, e ofrésçenlo al diablo; que éstos (*ilegible*) non son saçerdotes de Dios, mas son saçerdotes del diablo, segunt dixo que lo prouará por quatro cosas commo eran saçerdotes del diablo, e por tres cosas commo (non) eran saçerdotes de Dios”. De las quales cosas dixo por muchas veses, tornando a ellas e a otras cosas.

“E quel sacrificio que fassen non es de Dios, mas antes del diablo. Et tienen fijos de sus mançebas, e lánanlos sobrinos. Et que lo prouaría por propheta Esechiel. E que non se nos viene bien a mientes por qual propheta dixo que segunt la ley vieja dixo que llaman los saçerdotes a sus hijos sobrinos”.

Et dixo otras cosas asás, las quales non se nos vienen a mientes, maguer que oymos otras cosas muy muchas, de las quales non nos acordamos.

Yo Pero Martines, escriuano público de Alcalá de Guadaya, so testigo.

Yo Alfonso Gonçales, escriuano público de Alcalá de Guadaya, so testigo.

Alfonso Gonçales (rúbrica).—Bartolomé Garçía, clérigo, so testigo.—Antón Martines, vicario.—Antonius Garsie, canonicus.—Yo Alfonso Gonçales, clérigo.—Juan Gonçales.—Yo Johán d’Ortega, escriuano”.